

# Las mujeres inmigrantes: víctimas de violencia con doble vulnerabilidad en México

*Maria Monserrat Fariás Aguirre<sup>1</sup>*

## Introducción

México es un país clave en la migración latinoamericana, ya que miles de personas lo cruzan cada año con el objetivo de llegar a Estados Unidos, es país de origen, tránsito, y destino. Muchas personas buscan tener una mejor calidad de vida y huyen de sus países debido a la pobreza, violencia o falta de oportunidades, pero este viaje está lleno de peligros invisibles y visibles, especialmente para las mujeres.

En las últimas dos décadas, los estudios migratorios han mostrado un gran avance en la incorporación de la perspectiva de género, ya que ésta es fundamental para la comprensión de las diferentes aristas del fenómeno migratorio, tomar la decisión de salir de su país de origen y adentrarse en la búsqueda de nuevas oportunidades implica un camino difícil, de desventaja aún más para las mujeres.

El objetivo de este artículo es analizar de manera integral los riesgos a las que están expuestas las mujeres que cruzan por el territorio mexicano, enfatizando su condición de vulnerabilidad al ser mujeres y migrantes, es decir, su doble vulnerabilidad se refiere al género y a su estatus migratorio irregular.

## Violencia y migración en las mujeres

La violencia que sufre esta población es un tema poco abordado y una realidad oculta, según la resolución 28/104 de 1993 de la *Declaración de la Eliminación de la Violencia en Contra de la Mujer* realiza-



Nota. Tomado de freepik.com

da por la Asamblea General la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la define como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (p. 2)

Para comprender la violencia que sufren las mujeres, la antropóloga y feminista mexicana Marcela Lagarde, ha realizado importantes contribuciones al estudio de la violencia de género. En su libro “*Los cautiverios de las mujeres: madres esposas, monjas, putas, presas y locas*”, expone la idea de que la violencia contra las mujeres tiene su origen en la estructura patriarcal de la sociedad, considerando que

1. Maestra en Políticas Públicas por el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.  
Email: 1153366j@umich.mx



Nota. Tomado de freepik.com

esta violencia es una forma de control social y poder masculino que se manifiesta en diversos ámbitos de la vida, como el hogar, la pareja, el trabajo, la calle, el Estado (Lagarde, 2005). Entre estos y muchos otros ámbitos las mujeres pueden ser víctimas de violencia, en esta generalidad se incluyen a las mujeres migrantes dentro del país, las cuales pueden ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

El movimiento migratorio es entendible y se ha intensificado en México, aumentando cada vez más el número de mujeres, fenómeno conocido como, el “cambio de residencia que implica una ruptura de la actividad laboral, social y cultural en el país de origen para intentar reanudarla en el país de destino” (Instituto Nacional de las Mujeres [NMUJERES], 2005, p. 82). La migración no sólo impacta en las estructuras económicas y sociales, sino que afecta directamente la vida de quienes deciden salir de sus países de origen.

El fenómeno migratorio, como todo movimiento social, está en constante cambio, diferentes factores como las oportunidades laborales y los roles de género es crucial para que las mujeres se sumen a las filas de migrantes que deciden salir de sus países. Según datos de la Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), entre sus datos destaca que durante enero a febrero de 2025 se registraron 87,784 eventos de personas en situación migratoria irregular en México. De estos, Chiapas y Tabasco fueron los estados con los números más altos, con 18,115 y 56,661,

respectivamente. En el mismo periodo, el total de mujeres en esta misma condición ascendió a un total de 28,241, abarcando desde los cero años hasta adultas mayores (UPMRIP, 2025).

Estas cifras no son solo números, en el año 2013 el Instituto Nacional de Migración (INM) reportó que rescató a una adolescente de 17 años con nacionalidad Hondureña víctima de trata de personas con fines de explotación sexual, delito que implica el reclutamiento, transporte o retención de personas, mediante engaño, coerción o vulnerabilidad con el fin de explotarlas (United Nations, 2000), obligada a sostener relaciones sexuales por 100 pesos mexicanos y a consumir sustancias alcohólicas bajo amenaza (INM, 2013). Este caso no es aislado ya que Chiapas, al ser un estado fronterizo, presenta mayor incidencia de este crimen.

Durante el 2018 y 2023 el INM salvaguardó a 89 mujeres víctimas de trata en México y 11 mujeres víctimas de explotación laboral, la mayoría provenían de Venezuela, Honduras, Guatemala y Colombia. Evidenciando la persistencia del delito en el contexto migratorio y así mismo la vulnerabilidad que enfrentan las mujeres extranjeras que transitan en México (INM, 2023).

Las migrantes femeninas enfrentan un riesgo elevado de violencia debido a su doble vulnerabilidad; ser mujeres en una sociedad patriarcal y estar en una condición migratoria irregular. El peligro está presente a lo largo de toda su travesía hasta el lugar de destino. Las agresiones pueden venir incluso de quienes integran sus grupos migratorios del cual son parte y se reflejan en violaciones, maltratos, trata de personas, entre otros delitos (Landeros-Jaime *et al.*, 2022).

Asimismo, existen grupos delictivos que interceptan a migrantes para obligarlos a unirse a sus organizaciones delictivas, cometiendo actos como asesinatos secuestros, denigraciones, en el caso de las mujeres prevalece la explotación sexual. Esta situación hace evidente la necesidad de establecer protocolo de actuación y protección con perspectiva de género y de centralizar la política migratoria (Landeros-Jaime *et al.*, 2022). Frente a esto el



Nota. Tomado de freepik.com

gobierno mexicano ha implementado una serie de recursos clave que han ayudado en cierta medida la travesía de los migrantes, sin embargo, esto sigue siendo un desafío de gran magnitud para el país.

### **El Estado mexicano y su política migratoria**

En el sexenio de Enrique Peña Nieto por primera vez se incluyó un Programa Especial de Migración, mismo que se reflejó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2013). Hasta ese entonces había sido de las propuestas más avanzadas en materia migratoria. Sin embargo, a pesar de las leyes y los discursos orientados a la protección de las mujeres migrantes, la realidad rebasa lo establecido en las normas y aún queda mucho por hacer.

El gobierno mexicano ha promovido una política migratoria que busca proteger los Derechos Humanos de las personas migrantes, en especial de las mujeres, mencionando que tiene distintos

enfoques y acciones en todos los niveles de gobierno para respetar, apoyar y colaborar para disminuir las faltas cometidas en contra de la población femenina migrante (Secretaría de Gobernación, 2023).

El artículo 30 de la Ley de Migración, le da la facultad al INMUJERES de ejercer acciones en pro de ellas, para prevenir la violencia en su contra, coordinándose de manera interinstitucional y capacitando a las distintas autoridades mexicanas para brindar un trato digno y apegado a Derechos Humanos (Ley de Migración, 2021).

Para las mujeres migrantes que sufren violencia de género, se han implementado iniciativas, entre las que destacan: “*El Camino a Casa*” y “*Mujeres en el Camino*”, que buscan brindar información, protección y apoyo a estas mujeres, así como promover la denuncia y el acceso a la justicia.

Los datos y testimonios muestran un panorama serio y complejo, por ello es urgente tomar medidas concretas, así como políticas públicas, para

proteger a este grupo que ha sido vulnerado y asegurar que su derecho de movilidad sea seguro.

## Conclusión

Las circunstancias que afrontan las mujeres migrantes en su travesía desde la salida de su país hasta llegar a México y el transito dentro del país hasta llegar a la frontera norte con Estados Unidos de América son de importancia en materia de Derechos Humanos, por ello, se debe apostar por el fortalecimiento de la legislación y políticas en favor de este grupo vulnerable, en la que se reconozcan los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su origen o condición migratoria.

Es urgente implementar políticas públicas que aborden específicamente la vulnerabilidad de las mujeres migrantes en México, reconociendo su doble condición de género y migrante. Una posible solución sería crear un sistema integral de apoyo que incluya la provisión de información accesible sobre derechos humanos, considerar la creación de refugios temporales y centros de atención en puntos estratégicos del país, donde las mujeres migrantes puedan recibir orientación, apoyo psicológico y legal, además de medidas de protección frente a la trata de personas y otros riesgos.

La implementación de campañas de información en diferentes idiomas y a través de canales accesibles también ayudaría a que las mujeres estén mejor preparadas para enfrentar las adversidades del viaje. Se debe fortalecer la capacitación y sensibilización de autoridades migratorias y de seguridad para garantizar un trato respetuoso y sin discriminación.

Conocer sobre este tema permitirá crear conciencia sobre la situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes, promoviendo un cambio social hacia una mayor empatía y respeto por los derechos, teniendo como involucrados no solo a las autoridades en general sino a la sociedad mexicana en su conjunto.

## Referencias

- Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. (2011). *Marco normativo migrantes. Ley de Migración.* [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Normatividad/Ley\\_Migracion.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Normatividad/Ley_Migracion.pdf)
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2005). *Mujeres migrantes y sus implicaciones desde la perspectiva de género.* [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100845.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100845.pdf)
- Instituto Nacional de Migración [INM]. (2013). *El INM rescata a menor víctima de trata y asegura a dos extorsionadores de migrantes en Chiapas.* <https://www.gob.mx/inm/prensa/el-inm-rescata-a-menor-victima-de-trata-y-asegura-a-dos-extorsionadores-de-migrantes-en-chiapas>
- INM. (2023). *Víctimas de trata, 160 migrantes extranjeros entre 2018 y 2023: INM.* <https://www.gob.mx/inm/prensa/victimas-de-trata-160-migrantes-extranjeros-entre-2018-y-2023-inm>
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: Madres, esponjas, monjas, putas, presas y locas.* Siglo XXI Editores
- Landeros, F. J., García, L. M., Cano, S. L., Maas Y. P., y Scalisse, V. (2022). Transnacionalización de la violencia en el trayecto de mujeres solicitantes de asilo en México. *Frontera Norte*, 34, 1-19. <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2284>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1993). *Declaración de la eliminación de la violencia en contra de la mujer.* Organización de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2025). *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2025.* [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2025/Boletin\\_2025.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2025/Boletin_2025.pdf)
- United Nations. (2000). *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.* <https://www.ohchr.org/sites/default/files/ProtocolonTrafficking.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2023, 1 de junio). *Visión ejecutiva de la política migratoria: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.* [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/2\\_Vision\\_ejecutiva\\_de\\_la\\_politica\\_migratoria\\_PRINCIPALES\\_COMPONENTES/179#021](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/2_Vision_ejecutiva_de_la_politica_migratoria_PRINCIPALES_COMPONENTES/179#021)